



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 4.804 / 2014.

**ZAPALLAR, 01 de Octubre de 2014.**

---

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014 de fecha 16 de Septiembre de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 4.273/2014 de fecha 1 de Octubre de 2013, que aprobó "Contratación de Seguros para Dependencias y Vehículos de Propiedad Municipal".
- Modificación N° 1 "Contratación de Seguros para Dependencias, Vehículos de Propiedad Municipal y Accidentes Personales", de fecha 01 de Octubre de 2014.

### **DECRETO:**

**APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS, VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y ACCIDENTES PERSONALES** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y B 6 F CORREDORA DE SEGUROS LTDA. según detalle:

En Zapallar, a 01 de octubre de 2014, comparece, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o el "MANDANTE"; por la otra parte, comparece B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., Rol Único Tributario N° 78.715.140-K, representada legalmente por don DANIEL ORLANDO FIGUEROA PIZARRO, chileno, casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA" o "LA CORREDORA"; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato N° 1, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**- Con fecha 01 de octubre de 2013, las partes contratantes celebraron contrato de prestación de servicio de la corredora de seguros, a fin de asegurar las dependencias, vehículos de propiedad municipal y contra accidentes personales – este último no señalado expresamente en el contrato pero si en las bases de licitación respectiva-, documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4273/2013, del 01 de octubre de 2013, por el plazo de un año, contado desde la fecha consignada en el acta elaborada por la Unidad Técnica, y por un costo único y total de 861,13 UF (ochocientos sesenta y una coma trece unidades de fomento).

Que, según lo ha indicado la Directora de Administración y Finanzas, mediante Memorandum N°302/2014, es necesario ampliar el contrato, atendido a que es necesario cubrir potenciales riesgos que puedan afectar a los diversos bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**SEGUNDO:** De conformidad a lo expresado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar la cláusula séptima del contrato respectivo, en cuanto a aumentar el plazo de ejecución en tres meses adicionales al plazo estipulado en el contrato primitivo.

**TERCERO:** En razón del aumento de plazo establecido en la cláusula precedente, las partes pactan, por cobro de prima, un costo único y total de \$5.996.935 (cinco millones novecientos noventa y seis mil novecientos treinta y cinco pesos), los que se pagarán de la siguiente forma:

1.- Mediante la emisión de un cheque en favor de RSA Seguros Chile S.A., RUT 99.017.000-2, por un monto de \$5.288.363 (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos), por concepto de los seguros para dependencias y vehículos municipales.

2.- Mediante la emisión de un cheque en favor de AIG Compañía de Seguros Generales S.A., RUT 99.288.000-7, por un monto de \$708.572 (setecientos ocho mil quinientos setenta y dos pesos), por concepto del seguro contra accidentes personales.

**CUARTO:** Para efectos del aumento de plazo, y en consideración a la cláusula cuarta del contrato primitivo, LA CORREDORA garantiza en este acto el fiel cumplimiento del contrato prorrogado, mediante la entrega de una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, extendida en los mismos términos señalados en la cláusula mencionada del contrato primitivo, por el plazo de 60 días adicionales al que se aumenta mediante el presente instrumento.

**QUINTO: SUPLETORIEDAD.**- En todo lo no estipulado en la presente modificación de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 01 de octubre de 2013, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4273/2013, de misma fecha del contrato, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**SEXTO: EJEMPLARES.-** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder de LA CORREDORA.-

**SEPTIMO: PERSONERIA.-** La personería de doña XIMENA OLIVARES CERPA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcaldesa (S), consta en Decreto Alcaldicio 4587/2014, de fecha 16 de septiembre de 2014.- La personería de don DANIEL ORLANDO FIGUEROA PIZARRO, para representar a LA CORREDORA, consta en escritura pública de inscripción social de fojas 1445 N°1045 del Registro de Comercio de Santiago de 2011; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

**IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.10.002.000.000 denominada Primas y Gastos en Seguros.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

C: SECPLA / DA 4804/2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/ SEC / pfc.